



CIRCULAR N° 2

Según lo que establece el Libro II del Reglamento General de la RFEF, en su Artículo 175, a continuación se detallan los procedimientos a seguir durante la temporada 2016/2017, en cuanto a pruebas médicas y físicas, para los Árbitros con categoría de 1ª, 2ª ó 2ª División B, Árbitros Asistentes de 1ª y 2ª División y Árbitros y Árbitros Asistentes FIFA.

Respecto a Pruebas Médicas

A los Árbitros y Árbitros Asistentes de 1ª y 2ª División se les realizará análisis de sangre y orina, valoración de composición corporal y flexibilidad durante las Jornadas Arbitrales en Santander. Durante la temporada, los Árbitros y Árbitros Asistentes de 1ª y 2ª División y los Árbitros de 2ª División B realizarán el reconocimiento médico-deportivo indicado por el CTA.

El procedimiento **obligatorio** a seguir durante la temporada en caso de lesión o enfermedad será:

- Se comunicará inmediatamente al CTA el alcance de dicha lesión o enfermedad, adjuntando el correspondiente informe médico y pruebas complementarias realizadas, dentro de las siguientes 24 horas.
- Se informará al Comité Territorial.
- El servicio médico del CTA realizará un seguimiento del proceso indicando la fecha de resolución del mismo.

Finalizado el proceso, el CTA podrá comprobar el estado físico del colegiado.

Los Árbitros que hayan ascendido a 2ª División B y los Árbitros Asistentes que hayan ascendido a 2ª División deberán aportar, en la primera concentración de la temporada, un reconocimiento médico-deportivo que incluya: electrocardiograma basal, prueba de esfuerzo máximo con control electrocardiográfico continuo, eco-cardiograma, analítica sanguínea básica y examen visual deportivo, indicando la idoneidad del Árbitro para realizar ejercicio físico sin limitación.

Respecto a Pruebas Físicas

Al comienzo de la temporada, según reglamento, será **obligatorio** por parte de todos los colegiados remitir al responsable del Rendimiento del Área Física del CTA, Juan José Fernández Liaño (jjliano@rfef.es), sus planes de entrenamiento, así como lugar y nombre del preparador.

Durante la temporada se realizarán las siguientes pruebas y controles físicos para desarrollar la práctica arbitral:



Árbitros (1ª, 2ª y 2ªB) y Árbitros Asistentes (1ª y 2ª)

		Prueba	Baremo
1ª Convocatoria Jul/Ago 2016	Árbitros	6 x 40m con 1' recuperación	Tiempo máximo en cada una 5,80
		Prueba Intervalada	10 vueltas 75m=15" – 25m=15"
		Prueba de Campo	Cuadrado de 50m Tiempo máximo 53,00
	Árbitros Asistentes	Test CODA	Tiempo máximo 10,00
		5 x 30m Con 30" recuperación	Tiempo máximo en cada una 4,70
		Prueba Intervalada	10 vueltas 75m=15" – 25m=18"
		Prueba de Campo	Cuadrado de 25m Tiempo máximo 28,00

	Prueba	Árbitros (1ª, 2ª y 2ªB)	Á. Asistentes (1ª y 2ª)
2ª Convocatoria Nov 2016	6 x 40m con 1' recuperación	Tiempo máximo en cada una 5,80	
	2000 metros	Tiempo máximo 7'30"	Tiempo máximo 8'00"
	Prueba de Campo	Cuadrado de 50m Tiempo máximo 53,00	Cuadrado de 25m Tiempo máximo 28,00

	Prueba	Árbitros (1ª, 2ª y 2ªB)	Á. Asistentes (1ª y 2ª)
3ª Convocatoria Feb 2017	6 x 40m con 1' recuperación	Tiempo máximo en cada una 5,80	
	2000 metros	Tiempo máximo 7'30"	Tiempo máximo 8'00"
	Prueba de Campo	Cuadrado de 50m Tiempo máximo 53,00	Cuadrado de 25m Tiempo máximo 28,00



	Prueba	Árbitros (1ª y 2ª)	Á. Asistentes (1ª y 2ª)
4ª Convocatoria Abr 2017	6 x 40m con 1' recuperación	Tiempo máximo en cada una 5,80	
	2000 metros	Tiempo máximo 7'30"	Tiempo máximo 8'00"
	Prueba de Campo	Cuadrado de 50m Tiempo máximo 53,00	Cuadrado de 25m Tiempo máximo 28,00

Árbitras y Árbitras Asistentes FIFA

		Prueba	Baremo
1ª Convocatoria Sep 2016	Árbitras	6 x 40m con 1' recuperación	Tiempo máximo en cada una 6,20
		Prueba Intervalada	10 vueltas 75m=17" – 25m=17"
		Prueba de Campo	Cuadrado de 50m Tiempo máximo 59,00
	Árbitras Asistentes	Test CODA	Tiempo máximo 10,90
		5 x 30m Con 30" recuperación	Tiempo máximo en cada una 5,00
		Prueba Intervalada	10 vueltas 75m=17" – 25m=20"
		Prueba de Campo	Cuadrado de 25m Tiempo máximo 31,00

	Prueba	Árbitras	Á.Asistentes
2ª Convocatoria Feb 2017	6 x 40m con 1' recuperación	Tiempo máximo en cada una 6,20	
	2000 metros	Tiempo máximo 8'15"	Tiempo máximo 8'30"
	Prueba de Campo	Cuadrado de 50m Tiempo máximo 59"	Cuadrado de 25m Tiempo máximo 31"



El CTA se reserva la opción de realizar otros controles en el transcurso de la temporada.

En caso de no superar cualquiera de los controles con los baremos establecidos por el CTA supondrá la no designación para partidos oficiales.

Será de aplicación el Artículo 179 puntos 4 y 5 del Libro II del Reglamento General de la RFEF, que reproducimos a continuación:

Punto 4: “Perderá asimismo la categoría el árbitro que, en cada temporada, no supere dos fases consecutivas de las pruebas físicas reglamentariamente previstas. En tal supuesto, quedará integrado, si lo desea, en el fútbol base”.

Punto 5: “El árbitro que no supere las pruebas físicas en alguna de las convocatorias oficiales, será convocado en un plazo aproximado de treinta días después para realizar la repesca correspondiente, considerándose ambas pruebas como una primera fase”.

“Los árbitros y árbitros asistentes deberán cumplimentar el ciclo de pruebas físicas establecido por el Comité Técnico de Árbitros durante la temporada, salvo situaciones excepcionales a considerar por el Comité Técnico”.

Tratándose de Árbitros y Árbitros Asistentes de 1ª y 2ª División, será de aplicación el Artículo 176 del Libro II del Reglamento General de la RFEF.

Lo que se circula para general conocimiento y cumplimiento.

Las Rozas de Madrid, 1 de julio de 2016

Fdo.: Victoriano Sánchez Arminio
Presidente